MODIFICACIÓN N° 02
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20-009-2025

Contrato N°.:	20-009-2025
Objeto:	EJECUTAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SUS CONEXIONES HIDRÁULICAS, EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TUNJA.
Contratista:	KARRERA S.A.S
NIT:	901148733-5
Valor inicial del contrato:	$18.936.461,00
Valor adición N°01	$3.569.340,00
Valor total del contrato:	$22.505.801,00
Plazo inicial del contrato:	Hasta el 31/12/2025
Suspensión N° 01	60 días calendario
Fecha de inicio suspensión:	16/12/2025
Fecha de reinicio:	17/02/2026
Nueva fecha de terminación:	09/03/2026

Se reunieron: por una parte, **FLOR ESTHER CAÑAS ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía N° 51.810.015 en calidad de Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, quien actúa en nombre de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)** en virtud de las competencias delegadas por el Director General mediante la Resolución N° 000089 del 03 de septiembre de 2021 y quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y por la otra **KARRERA S.A.S** identificado con NIT N° 901148733-5 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** han acordado suscribir la presente modificación al contrato de prestación de servicios 20-009-2025 que se regirá por las cláusulas que a continuación se señalan y previas las siguientes consideraciones: 1) Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Igualmente señala que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. 2) Que el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 señala que los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. 3) Que el artículo 13 de la ley 80 de 1993 establece que los contratos Estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. 4)**.** Que el contrato de prestación de servicios N° 20-009-2025 fue suscrito el 27/11/2025, inició su ejecución el 15/12/2025, fue objeto de suspensión temporal mediante modificación N° 01 a partir del 16/12/2025, reanudándose su ejecución el 17/02/2026, encontrándose actualmente vigente**.** 5) Que mediante formato FT-ADF-2088 diligenciado por parte del supervisor del contrato, se justifica la necesidad de modificar el contrato en comento, en el sentido de incluir un ítem no previsto indispensable para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a ello adicionar al valor inicial del contrato la suma TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.569.340,00) en aras de mantener el equilibrio económico del contrato y garantizar su ejecución. Con ello el valor actualizado del contrato será de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($22.505.801,00), buscando garantizar la ejecución del contrato según los ajustes requeridos y considerando las situaciones particulares y condiciones no previstas que se han presentado. 6) Que la presente modificación contractual, no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, por tanto, es acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 7) Que las obligaciones derivadas de la presente modificación cuentan con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 1426 expedido el 04/03/2026. 8) Que la modificación solicitada responde a condiciones objetivas e imprevisibles surgidas durante la ejecución del contrato, necesarias para garantizar el cumplimiento integral de su objeto, sin que ello implique afectación a las condiciones inicialmente pactadas entre las partes, y, en consecuencia, mantienen el equilibrio económico del contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 26 y 27 de la ley 80 de 1993. 9) Que con la suscripción de esta modificación las partes aceptan las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el numeral **6. 6. PLANEAMIENTO Y CANTIDADES ESTIMADAS DEL MANTENIMIENTO A REALIZAR** del **ANEXO N° 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**, del contrato de prestación de servicios N° 20-009-2025, en el sentido de incluir el siguiente ítem no previsto:

N°	Actividad	Unidad de medida	Cantidad estimada
NP 1-adecuación Tubería	Suministro e instalación pasa tubo en Polipropileno NP 15 de 2 pulgadas en tanque de agua potable, incluye servicio de saca-núcleo de 3pulgadas, sellado con Metic Plug, Metic 601 plus y/o Sika Monotop 160 migrating, dos adaptadores machos de 2 pulgadas dos registros cortina.	Unidad	1

PARÁGRAFO 1: De conformidad con los Análisis de Precios Unitarios presentados por el contratista y verificados por el supervisor designado por la Entidad, las partes fijan los siguientes precios unitarios para los ítems adicionados en la presente cláusula:

ÍTEM	MANTENIMIENTO GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NP 1-adecuación Tubería	Suministro e instalación pasa tubo en Polipropileno NP 15 de 2 pulgadas en tanque de agua potable, incluye servicio de saca-núcleo de 3pulgadas, sellado con Metic Plug, Metic 601 plus y/o Sika Monotop 160 migrating, dos adaptadores machos de 2 pulgadas dos registros cortina	Unidad	1	$3.100.000,00	$3.100.000,00
			SUBTOTAL		**$ 3.100.000,00**
			Administración	6%	$ 186.000,00
			Imprevistos	2%	$ 62.000,00
			Utilidad	6%	$ 186.000,00
			I.V.A	19%	$ 35.340,00
			TOTAL		**$ 3.569.340,00**

PARÁGRAFO 2: Con la presente modificación se incluyen en el **Anexo N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES** las especificaciones técnicas para el ítem no previsto antes mencionado, se actualiza el numeral **7. CRONOGRAMA ESTIMADO DE EJECUCIÓN** del **Anexo N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**, aclarando que las cantidades definidas son "estimadas" y podrán variar durante la ejecución del contrato. Las cantidades finales corresponderán a las mediciones que se realicen junto con la supervisión del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar al valor actual del contrato de prestación de servicios N° 20-009-2025 la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.569.340,00).** En consecuencia, actualizar el valor total del mencionado contrato en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($22.505.801,00).** En concordancia con lo anterior realizar el ajuste correspondiente en la sección "*3 Bienes y Servicios"* de la plataforma SECOP II y modificar este valor en todos los documentos y anexos del proceso contractual en mención, tales como estudios previos, comunicación de aceptación de la oferta, acta de inicio, entre otros. Igualmente, modificar la cláusula N° 03 del **Anexo N° 4 - CLÁUSULAS CONTRACTUALES** la cual quedará así:

"3. VALOR DEL CONTRATO

*El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($22.505.801,00)** incluido el impuesto al valor agregado (IVA), contribuciones, estampillas y demás gravámenes. Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.*

*La determinación del valor estimado del contrato se efectúo a través de un Análisis de Precios Unitarios realizado con el apoyo e información de la Coordinación de Infraestructura y cotizaciones, el cual se especifica en el **ANEXO N° 02 PRESUPUESTO OFICIAL,** en el **ANEXO N° 05 – ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.** Igualmente, la estimación por concepto de personal mínimo requerido, pólizas, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), contribución de obra pública establecida en la Ley 1106 de 2006 (por tratarse de un contrato asimilado o conexo a obra pública), estampilla pro-universidades conforme a lo previsto en la Ley 1697 de 2013 (por tratarse de un contrato asimilado o conexo a obra pública) y demás costos indirectos se especifican en el **ANEXO N° 06 – CÁLCULO DEL AIU.***

***El VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de*

presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Se aclara que, para el presente proceso contractual los proveedores deberán tener en cuenta los precios unitarios de referencia, que se establecen en el ***ANEXO N° 02 PRESUPUESTO OFICIAL.***

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2725 de fecha 21 de octubre de 2025 trasladado a la vigencia 2026 y por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1426 de fecha 04 de marzo de 2026.

(…)

CLÁSULA TERCERA: La presente modificación rige a partir de su suscripción y se perfecciona con la firma de las partes y su aprobación en la plataforma SECOP II. Una vez aprobada la presente modificación expedir el compromiso presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una modificación que amplía el valor del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá modificar la cobertura de las garantías otorgadas para el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás condiciones y especificaciones del contrato no modificadas por el presente documento, se mantiene vigentes.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2026.

Por la Entidad Contratante,

CAÑAS ROMERO FLOR ESTHER

Firmado digitalmente por CAÑAS ROMERO FLOR ESTHER
Fecha: 2026.03.04 15:47:08 -05'00'

FLOR ESTHER CAÑAS ROMERO
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.

Por el contratista,

MAURICIO CARRERA GUZMÁN
C.C. 12.257.641
Representante Legal
KARRERA S.A.S

Proyectó: Juan Carlos Vargas Zipa – Auxiliar Jurídico - División Administrativa y Financiera
Revisó: Fredy Rodriguez Naranjo – Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Revisó: Verónica Fabiola Sepúlveda Serrano – Inspector III – Despacho